DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003213
Fecha: 19/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: JOSE

Por el cual se Traslada un Directivo Docente, se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Directivo Docente y le da continuidad donde viene laborando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El Directivo Docente **JOSE JOAQUÍN CAMPUZANO BOTERO**, identificado con Cédula **15.352.001,** Licenciado en Educación: Español y Literatura, mediante el Decreto 2019070002811 del 30 de mayo de 2019, fue Trasladado por necesidad del servicio como Rector, vinculado en Propiedad, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá del municipio de Amagá, en reemplazo de Carlos Adiel Henao Pulgarín, identificado con Cédula 98.500.640, quien pasó para otra Entidad Territorial, plaza 0300010-001 -población mayoritaria; El Directivo Docente Campuzano Botero, venía como Rector de la Institución Educativa Rural Marco Emilio López Gallego del municipio de La Unión, plaza 1846990-006, población mayoritaria.

* Hasta la fecha, el Directivo Docente José Joaquín Campuzano Botero, no se notificó del acto administrativo de traslado, ni ha tomado posesión del cargo en dicha institución educativa, por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación deciden revocar el acto administrativo y darle continuidad en la Institución Educativa donde viene laborando en el municipio de La Unión; en tanto, por tal situación, consideran procedente Trasladar por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades Administrativas y Directivas en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá del municipio de Amagá, a la Directivo Docente **FLOR ANGELA URREGO ARENAS,** identificada con Cédula **32.275.570**, ya que cuentan con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070002811 del 30 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Trasladado el Directivo Docente **JOSE JOAQUÍN CAMPUZANO BOTERO**, identificado con Cédula **15.352.001,** Licenciado en Educación: Español y Literatura, como Rector, vinculado en Propiedad, para la *Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá del municipio de Amagá*, en reemplazo de Carlos Adiel Henao Pulgarín, identificado con Cédula 98.500.640, quien pasó para otra entidad territorial, plaza 0300010-001 - población mayoritaria; y darle continuidad como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Marco Emilio López Gallego del municipio de La Unión, plaza 1846990-006 - población mayoritaria, donde viene laborando; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **FLOR ANGELA URREGO ARENAS,** identificada con Cédula **32.275.570,** Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad como Directivo Docente Rectora para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá del municipio de Amagá, en reemplazo de Carlos Adiel Henao Pulgarín, identificado con Cédula 98.500.640, quien pasó para otra entidad territorial, plaza 0300010-001 - población mayoritaria; la Directivo Docente Urrego Arenas viene como Rectora de la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde del municipio de Frontino, plaza 11270000-001 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		12-06-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		12/06/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		12/06/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	10-06-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		